

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 26 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 252-2023-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 152-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente Nº 2037338) recibido el 04 de abril de 2022, por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Oficio del visto, remite la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para su revisión y aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediate el Oficio N° 1380-2023-OPP del 25 de abril de 2023, remite el Informe N° 0042-2023-OPP/UME, del Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, donde señala que el proyecto de la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao de la UNAC, guarda coherencia con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, por lo que da opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 517-2023-OAJ recibido el 26 de abril de 2023, indica que evaluados los actuados opina que contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y encontrándose dicha propuesta conforme al marco normativo de la Universidad Nacional del Callo, procede aprobar la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao emitiéndose la Resolución Rectoral respectiva en cumplimiento del numeral 121.3 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 152-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 03 de abril del 2023; el Informe N° 0042-2023-OPP/UME del 21 de abril de 2023 y Oficio N° 1380-2023-OPP del 25 de abril del 2023; al Informe Legal N° 517-2023-OAJ de fecha 26 de abril del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Olicha Gogicatado General

Olicha Gogicatado General

Aboy Luis Alfonso Cyclinis Dystros

Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas y archivo.



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO			
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 1 de 11	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Aprobado con Resolución Rectoral Nº 252-2023-R del 26 de abril de 2023

2023



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
PROCESO NIVEL 0: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO			
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 2 de 11	

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR		Noemi Zuta Arriola Directora de la Dirección de la Oficina de Gestión de la	DIRA, NOEM/2017 ARESOLA
Fecha:	24/03/2023	Calidad	
REVIS	ADO POR	Noemi Zuta Arriola Directora de la Dirección de la Oficina de Gestión de la	OFICHM DE GESTON DEL CALLAD OFICHM DE GESTON DEL CALLAD DEL NOEM ZEUTA ARBIOLA DIRECTION
Fecha:	03/04/2023	Calidad	
APROE	BADO POR	Arcelia Rojas Salazar Rectora	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DRA. ARCELDA SELAZAR DRA. ARCELDA SELAZAR
Fecha:	26/04/2023		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Elaboración del Documento



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO				
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 3 de 11		

DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

I. OBJETIVOS

La presente directiva tiene como objetivos:

- Establecer lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. Precisar las funciones de los comités de calidad académica.

II. Base Legal

- a) Ley Universitaria N°30220.
- b) Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y su Reglamento, Decreto Supremo N°018-2007-ED.
- c) Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU que constituye el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE.
- d) Decreto supremo N°016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- e) Resolución Del Consejo Directivo Nº 000026-2021-SINEACE/CDAH Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productiva.
- f) Directiva N°002-2018-SINEACE/P. aprobado con Resolución N°172-2018-SINEACE/CDAH-P.
- g) Modelo de acreditación institucional para universidades, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO				
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01 Fecha: 26/04/2023 Página: 4 de 11				

- h) Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- i) Reglamento de Organización y Funciones vigente

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS¹²³

- Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado (CCAA)
 El Comité de Calidad es un equipo integrado por docentes, estudiantes y graduados de cada Facultad de la Universidad Nacional del Callao, cuya función es supervisar y dirigir los procesos de calidad y mejora continua de la facultad.
- Autoevaluación: Actividad continua, constructiva, dinámica y contextualizada mediante
 la cual, una institución educativa/programa de estudio, se organiza y reflexiona
 sistemáticamente sobre sus fines, procesos, estrategias, prácticas y resultados,
 contrastándolos con un referente de calidad que le ayude a tomar decisiones para
 gestionar cambios y mejorar con base en evidencias.
- **Egresado:** Estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos de un programa de estudios.
- Grupos de interés: Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad. Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa.
- Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar resultados medibles. El proceso de
 establecer objetivos y de encontrar oportunidades para la mejora es un proceso continuo
 mediante el uso de hallazgos de la autoevaluación, y generalmente conduce a una
 acción correctiva o una acción preventiva.

¹ Directiva N°002-2018-SINEACE/P. Aprobado con Resolución N°172-2018- SINEACE/CDAH-P

² Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, 2016

³ Modelo de acreditación institucional para universidades. Aprobado con Resolución N°279-2017-SINEACE/CDAH-P



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO				
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01 Fecha: 26/04/2023 Página: 5 de 11				

- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.
- Proceso del sistema de gestión de calidad: La comprensión y gestión de los procesos interrelacionados como un sistema contribuye a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos. Este enfoque permite a la organización controlar las interrelaciones e interdependencias entre los procesos del sistema, de modo que se pueda mejorar el desempeño global de la organización.
- Sistema de gestión de calidad: Conjunto de elementos del programa de estudios o institución interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos, relacionado con la calidad.
- Círculo de calidad y mejora continua académico (CCMEC): Grupo de trabajo conformado por directivos, docentes, estudiantes o egresados vinculados a una determinada carrera profesional.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria a todas las facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y comprende las siguientes Comité:

- Facultades y programas académicos (Escuelas de pregrado y programas de posgrado)
- Comités de Calidad Académica y Acreditación de la facultad
- Comités de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado
- Círculos de Calidad y Mejora Continua (CCMEC)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Universidad Nacional del Callao cuenta con una Oficina de Gestión de Calidad encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos integrados en los sistemas de evaluación y gestión de la calidad universitaria. Su objetivo es lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación de la institución.



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO				
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 6 de 11		

- 5.2 Los Comités de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades y de la Escuela de Posgrado coordinan con la Oficina de Gestión de la Calidad para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.3 El Comité Directivo de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC) está conformado por los presidentes de los Comités de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades y de la Escuela de Posgrado.
- 5.4 Los Comités de Calidad Académica y Acreditación tienen la responsabilidad de asesorar, coordinar y promover la implementación del sistema de gestión de calidad, así como de los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y licenciamiento institucional de los programas de estudio de pregrado o posgrado.
- 5.5 El Comité de Calidad Académica y Acreditación propone al decano los miembros responsables de los procesos para la implementación y/o mantenimiento del sistema de gestión de calidad, así como de los responsables para su posterior aprobación en consejo de facultad.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 De la conformación de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de la facultad y Escuela de Posgrado (CCAA).
- 6.1.1 En cada facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) como órgano de apoyo académico del Decanato. Este comité estará conformado por un presidente y, al menos, cinco miembros.
- 6.1.2 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) debe estar conformado por docentes ordinarios y contratados a tiempo completo, estudiantes, administrativos y otros de acuerdo con el número y características que establezca el Consejo de Facultad.
- 6.1.3 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma:
 - Un presidente del comité de calidad académica y acreditación



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO				
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01 Fecha: 26/04/2023 Página: 7 de 11				

- Un coordinador del sistema de gestión de calidad
- Un coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios.
- Un coordinador de licenciamiento institucional o por programa.
- Representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios.
- Un representante de graduados de cada programa
- Dos representantes del personal administrativo
- Tres representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios)

La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA).

- 6.1.4 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Escuela de Posgrado integrado de la siguiente forma:
 - Presidente del comité de calidad de la escuela de posgrado: De preferencia el director de la Escuela de posgrado o un docente que designe el director de la Escuela de Posgrado.
 - Coordinadores de calidad por cada unidad de posgrado, por lo general uno por cada unidad de posgrado
 - Dos Representantes estudiantiles entre los programas de maestría o doctorado
 - Tres representantes de graduados
 - Dos representantes del personal administrativo
 - 2 representante de grupos de interés.

La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO			
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01 Fecha: 26/04/2023 Página: 8 de 11			

Grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA).

- 6.1.5 Los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.
- 6.1.6 Previo a la ratificación en consejo universitario, la Oficina de la Gestión de la Calidad verifica los requisitos de conformación del Comité de Calidad a solicitud del despacho rectoral
- 6.1.7 Los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de Escuela de Posgrado son designados por el Consejo de Escuela de posgrado a propuesta del director de Escuela de posgrado por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.
- 6.1.8 El presidente del comité de calidad académica y acreditación es un docente ordinario en categoría principal o asociado, de preferencia con estudios en Calidad universitaria y con experiencia en Implementación de procesos de calidad Universitaria.
- 6.1.9 El miembro coordinador para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de la Facultad es el Director de escuela del programa de estudios de pregrado
- 6.1.10 El presidente decide la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. Preside las sesiones, modera el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- 6.1.11 El Comité de calidad académica y acreditación de cada facultad podrá designar de entre sus miembros un secretario. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el miembro del Comité de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.
- 6.1.12 El presidente del comité de calidad académica y acreditación representa a su facultad y su condición de presidente lo hace miembro del comité directivo de la Oficina de gestión de calidad de la Universidad.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO	DE LA CALIDAD	
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO		
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 9 de 11

- 6.1.13 Los miembros del comité de calidad académica y acreditación de las facultades y escuela de posgrado deben asistir, participar a las sesiones del comité y ejerce su derecho al voto en las decisiones del comité.
- 6.1.14 En caso un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro.

6.2 De las funciones de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de la facultad y Escuela de Posgrado (CCAA).

- 6.2.1 Los comités de calidad y Acreditación (CCAA) de las facultades y de la escuela de posgrado, tienen las siguientes funciones:
 - a. Contribuir con la implementación, diseño y mantenimiento del Sistema de Gestión para mejorar los procesos de la UNAC.
 - b. Fomentar y apoyar la adopción de medidas que conduzcan el mejoramiento continuo de los programas de estudios.
 - c. Asesorar y monitorear a los coordinadores de Autoevaluación de los programas de estudio con fines de acreditación, licenciamiento y del sistema de gestión de calidad promoviendo una cultura de planificación y evaluación.
 - d. Realizar seguimiento al plan de trabajo y planes de acciones de mejora realizado por los coordinadores de Autoevaluación de los programas de estudio con fines de acreditación, licenciamiento y del sistema de gestión de calidad
 - e. Emitir informes trimestrales de avance a la Oficina de Gestión de la Calidad
 - f. Establecer las necesidades de capacitación en gestión de calidad
 - g. Presentar semestralmente el informe de cumplimiento del Plan de Trabajo a la OGC
 - h. Proponer acciones para lograr el mantenimiento y mejora en el proceso de autorregulación y mejora continua.
 - i. Representar a su programa de estudios en eventos locales, nacionales o internacionales para exponer las buenas prácticas y lecciones aprendidas durante el proceso de licenciamiento, acreditación y/o certificación.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO	DE LA CALIDAD	
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO		
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 10 de 11

- j. Fomentar el compromiso e involucramientos de los docentes, estudiantes, administrativos y grupos de interés para la mejora continua de los programas de estudio.
- k. Dar la conformidad de los planes de trabajo anual de los círculos de calidad y mejora continua de la facultad (CCMEC) y remitir a la Oficina de Gestión de la Calidad dentro del plazo establecido.
- I. Aprobar en primaria instancia los equipos de trabajo de los procesos de Autoevaluación de los programas de estudio con fines de acreditación, de licenciamiento y del sistema de gestión de calidad a propuesta de los coordinadores responsables.

6.3 De Las Reuniones de los comités de calidad y Acreditación y Estímulos

- 6.3.1 Los comités de calidad académica y Acreditación (CCAA) de las facultades y de la escuela de posgrado deben reunirse mínimo una vez al mes.
- 6.3.2 Las citaciones para las reuniones y actividades de los comités de calidad se realizan por escrito, email, asimismo siempre deben hacer participar al Presidente del Comité de calidad y acreditación de la Facultad.
- 6.3.3 Los acuerdos del comité de calidad deben presentarse en consenso con todos los miembros participantes. En caso de no alcanzar el consenso, será suficiente con la mayoría simple o por el voto dirimente del presidente del comité. El presidente podrá autorizar la presencia de personal académico o administrativo pertinentes con los asuntos a tratarse. El personal invitado no ejercerá derecho a voto.
- 6.3.4 Al concluir cada reunión, debe elaborarse el Acta de Reunión de Comité, de la cual el secretario(a) designado por el presidente, enviará una copia vía correo electrónico a los participantes.
- 6.3.5 Al final de cada año se solicitará la felicitación y reconocimiento con resolución rectoral a los integrantes que laboren activamente en los Comités de calidad.

VII. DISPOSICIONES FINALES

7.1 La presente directiva es de aplicación obligatoria desde el día siguiente de aprobación y



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
PROCESO NIVEL 0:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		
DIRECTIVA:	CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO		
Código: E.CAL-OD-21	Versión: 01	Fecha: 26/04/2023	Página: 11 de 11

publicación simultánea en la página web de la facultad y de la oficina de gestión de la calidad (OGC)

7.2 La oficina de gestión de la calidad (OGC), es la encargada de velar y fiscalizar a los comités de calidad por el cumplimiento de los trabajos de autoevaluación, acreditación, certificación, así como el monitoreo en la implementación de planes de mejora.

